BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 397 DE 20__

(26 AGO 2024)

"Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y en el numeral 4 del artículo 1 del Decreto Distrital No. 101 de 2004 y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 474 del 20 de octubre de 2020, el señor MIGUEL ERNESTO CRUZ RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.229.370 fue nombrado en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Dirección de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., con efectividad a partir del 09 de noviembre de 2020, según acta de posesión No.098 de la misma fecha.

Que mediante Resolución No. 004 del 06 de enero de 2023, el empleo antes mencionado fue reubicado a la Oficina Jurídica, a partir del 10 de enero de 2023.

Que mediante Resolución No. 6889 del 14 de agosto de 2024, la Directora Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación, nombró en período de prueba al servidor MIGUEL ERNESTO CRUZ RAMÍREZ, para desempeñar el empleo de Fiscal Delegado Ante Jueces Municipales y Promiscuos, Código OPECE I-103-01 (134).

Que mediante comunicación con radicado 3-2024-22745 del 21 de agosto de 2024, el servidor MIGUEL ERNESTO CRUZ RAMÍREZ, solicitó que se declare la vacancia temporal del empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Oficina Jurídica, en el que actualmente tiene derechos de Carrera Administrativa en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a partir del 27 de agosto de 2024.

Que el inciso tercero del numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 determina: *"El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional".*

Que el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, estableció que: *"El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un*

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 397 26 AGO 2024

"Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el período de prueba".

Que así mismo el artículo 2.2.5.2.2 ibídem, respecto a la vacancia temporal de los empleos, señala lo siguiente:

> *"Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:*
>
> *(...) "7. Período de prueba en otro empleo de carrera"*

Que de acuerdo con lo anterior, se procederá a declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Oficina Jurídica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar a partir del 27 de agosto de 2024 y hasta cuando quede en firme la calificación definitiva del periodo de prueba del servidor MIGUEL ERNESTO CRUZ RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.229.370, en el empleo de Fiscal Delegado Ante Jueces Municipales y Promiscuos, Código OPECE I-103-01 (134), la vacancia temporal del empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Oficina Jurídica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, del cual es titular.

ARTÍCULO 2°: Finalizado el período de prueba en el empleo Fiscal Delegado Ante Jueces Municipales y Promiscuos, Código OPECE I-103-01 (134), y teniendo en firme la evaluación satisfactoria o sobresaliente del período de prueba, el servidor público deberá remitir a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. la solicitud de declaración de la vacancia definitiva del empleo del cual era titular acompañada de la evaluación del desempeño en firme. En caso de no pronunciarse, se procederá con el trámite administrativo y disciplinario a que haya lugar.

Parágrafo: En caso de que el (la) servidor (as) decida reintegrarse a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., antes de la terminación del período de prueba en la Entidad en mención, deberá allegar el acto administrativo por el cual le fue aceptada la renuncia. Esta gestión podrá realizarse siempre y cuando no haya una evaluación del desempeño en firme en la Fiscalía General de la Nación.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 397 26 AGO 2024

"Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

ARTÍCULO 3°: Comunicar el contenido de la presente Resolución al servidor MIGUEL ERNESTO CRUZ RAMÍREZ, a la Oficina Jurídica, a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTICULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá, D. C., a los 26 AGO 2024

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Luz Amalia Ahumada García – Contratista – Dirección de Talento Humano
Revisó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Henry Humberto Villamarin Serrano – Subsecretario Corporativa